

BAQUEDANO, 24 JUL 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1568

VISTOS:

1. El Pacto de Horas Extraordinarias presentado por el personal de la Posta de Sierra Gorda.
2. El inciso tercero del Artículo 15, de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo".
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las urgencias de atención primarias presentadas en las Postas de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el pago de horas extraordinarias realizadas por los funcionarios de la Posta de Sierra Gorda, por atenciones de urgencia y traslados de pobladores al Hospital de Calama, en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

NOMBRE	DIAS	HORARIO
PATRICIA REYES ESPINOSA	17-07-2009	08:00 a 09:00 hrs
	20-07-2009	10:00 a 12:00 hrs
	21-07-2009	24:30 a 04:30 hrs
LUISA ECHEVERRÍA RIVERA	17-07-2009	24:00 a 01:00 hrs
	19-07-2009	21:00 a 22:00 hrs
		22:40 a 23:40 hrs
HERMENEGILDO BARRAZA ATAYA RODOLFO GONZALEZ RIVAS		23:50 a 24:30 hrs
	19-07-2009	22:40 a 23:40 hrs
	20-07-2009	00:00 a 01:00 hrs
	21-07-2009	01:00 a 02:30 hrs
		02:30 a 04:44 hrs
ALFREDO ARRIZO ESCALANTE	22-07-2009	24:00 a 00:46 hrs
		10:30 a 16:00 hrs
		08:25 a 09:00 hrs
	23-07-2009	24:00 a 03:17 hrs
	21-07-2009	24:30 a 04:30 hrs

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área de Salud, según corresponda:
 - 21.01.004.005, "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
 - 21.02.004.005, "Horas Extraordinarias Personal a Plazo"
3. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

BSL/EBG:dl.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Coordinación Salud
- Personal Salud
- Personal Municipal



[Handwritten signature]
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDE (*)